

ADORATRICES PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

Contexto

Los recursos de acogida de la red Adoratrices han sido declarados por el Gobierno como **servicio esencial** durante el estado de alarma provocado por la pandemia del COVID-19. Adoratrices, por lo tanto, seguirá atendiendo a todas las mujeres residiadas y no residiadas (asistencia profesional por vía telemática, si posible), así como acogiendo a nuevas mujeres que cumplan con nuestros perfiles de atención.

Las plazas residiadas de Protección Internacional y Trata (Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones), así como las plazas para víctimas de Trata (Ministerio de Igualdad y otros financiadores), tienen que estar disponibles, al mismo tiempo que debemos cuidar y atender las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y respetar y cumplir las disposiciones excepcionales del Gobierno durante el estado de alarma.

La tarea por lo tanto no es fácil.

Objetivo

La prioridad es atender las necesidades urgentes de acogida y asistencia de las potenciales víctimas de trata, estableciendo los menores contactos posibles para no poner en riesgo la salud de las personas y trabajadores y evitar la propagación del virus.

Medidas generales de atención y prevención del contagio

1. Recursos residenciales:

- Se dispondrá de carteles informativos sobre higiene en todos los recursos y se llevarán acabo actividades formativas para residentes y trabajadores (infografías; Higiene de manos y Decálogo sobre cómo actuar en caso de síntomas).
- Se reducirán los servicios prestados habitualmente a aquellas tareas imprescindibles para asegurar la atención de las necesidades básicas de la vida diaria.
- Se habilitarán plazas de acogida (en la medida de nuestras posibilidades) donde se pueda realizar el aislamiento para atender nuevos casos y garantizar la demanda de las mujeres potenciales víctimas de trata.
- Las plazas deberán adaptarse de tal manera que pueda realizarse un aislamiento de, al menos, 14 días siguiendo las recomendaciones sanitarias.
- Las plazas destinadas a realizar el aislamiento deberán contar con buena ventilación (preferible al exterior), un baño propio y mantener la puerta cerrada.
- Todo nuevo ingreso pasará por el aislamiento como medida para evitar posibles contagios.
- Sólo podrán bloquearse y/o no ocuparse plazas (FAMI u otras) en los recursos en los que sea imposible seguir las recomendaciones de aislamiento y por lo tanto haya un potencial riesgo de contagio para el resto de las mujeres residiadas y trabajadores.

- Durante el estado de alarma ninguna mujer abandonará el centro, salvo que tenga garantizado el alojamiento fuera y, el mismo, sea seguro.
 - Se suspenden todas las actividades grupales, talleres, clases de castellano, etc. Sólo se podrán organizar pequeñas actividades de ocio y entretenimiento dentro de la casa (gimnasia, repostería, juegos de mesa, etc.).
2. Asistencia profesional (social, psicológica, jurídica...)
- Se anulan todas las citas y entrevistas individuales.
 - Únicamente se atenderán las llamadas al teléfono 24h y se acudirá presencialmente (aeropuerto, comisaria, etc.) en caso de extrema urgencia para atender una detección de indicios de trata y cuando no pueda hacerse por vía telemática.
 - El servicio de acompañamiento social a víctimas se realizará por medios no presenciales. Si fuera necesario la atención presencial, se incorporarán todas las medidas de prevención oportunas.
 - El servicio de atención y asesoramiento jurídico se realizará por medios no presenciales, vía telefónica o Skype.
- Con respecto a las renovaciones y otras actuaciones administrativas, mediante *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, se suspenden todos los plazos administrativos (Disposición Adicional Tercera).
- El servicio de atención psicológico sustituye las sesiones presenciales por sesiones telefónicas o vía Skype.

Medidas a adoptar cuando se detecta un contagio por COVID-19

Recursos residenciales:

En los casos en los que una residenciada haya dado positivo por COVID-19 o que esté en cuarentena aislada por sospecha habrá que seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias (ver infografía *Recomendaciones para el aislamiento domiciliario en casos leves de COVID-19*).

1. En cuanto al aislamiento
 - Deberán restringir sus movimientos lo máximo posible y quedarse en una habitación con buena ventilación, baño y puerta cerrada.
 - Deberá evitar salir a las zonas comunes y si estas salidas fueran imprescindibles, deberán llevar una mascarilla quirúrgica. Se ha de insistir en la higiene de manos antes y después de colocarse la mascarilla.
 - Se suspenden las visitas durante el aislamiento, la comunicación se hará por teléfono.
 - Debe reducirse al mínimo posible el número de trabajadores en contacto directo con la residenciada con sospecha o enfermedad por COVID-19 y las medidas de higiene deben extremarse (uso de mascarilla, guantes, gel desinfectante, etc.).



2. En cuanto a la higiene/limpieza:

- Lavar la ropa de cama, toallas, etc. de las personas en aislamiento con jabones o detergentes habituales a 60-90 °C y dejar que se seque completamente. Esta ropa deberá colocarse en una bolsa con cierre hermético hasta el momento de lavarla. No sacudir la ropa antes de lavarla.
- Los cubiertos, vasos, platos y demás utensilios reutilizables se lavarán con agua caliente y jabón o preferiblemente en el lavavajillas.
- Las superficies que se tocan con frecuencia (mesitas de noche, muebles del dormitorio...), las superficies del baño y el inodoro deberán ser limpiadas y desinfectadas diariamente con un desinfectante doméstico que contenga lejía diluida (1 parte de lejía doméstica al 5% en 50 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar.
- La persona encargada de la limpieza deberá protegerse con guantes y mascarilla.
- Tras realizar la limpieza se deberá realizar higiene de manos.

Se adoptan estas medidas sin perjuicio de *la Instrucción DGIAH 2020/03/20 por la que se aprueban instrucciones para la gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y de las subvenciones que lo financian, ante la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19*, o cualquiera otra medida Estatal u Autonómica que pudiera ser de aplicación. En concreto las medidas e información facilitada y actualizada por el Ministerio de Sanidad

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm> .